



Aguaray(s), 01 AGO 2022 .-

**RESOLUCION Nº 1338 - 022**

**Visto:**

El Expediente Nº4.296/2022, mediante el cual el Coordinador Responsable del Festival, Sr. ARIEL UMBIDEZ, solicita se autorice el descuento por Planilla de Haberes a los Empleados Municipales de Planta Permanentes, Contratados, Planta Política y del Programa "Aguaray Trabaja", que adquieran las entradas para el Festival "Aguada del Zorro" en su 16va Edición, y

**Considerando:**

**Que**, es factible autorizar lo solicitado, a fin de darle la posibilidad a los Agentes Municipales y su Familia, de asistir al Festival, que se tiene previsto realizar el próximo día 13 y 14 de Agosto del año en curso.

**Que**, dada las circunstancias económica es posible otorgarle a los Empleados y Beneficiarios del Programa Aguaray Trabaja la facilidad para afrontar los costos de las entradas que opten por adquirir mediante el sistema de descuento por planilla, hasta en dos pagos, según el monto total autorizado por el Agente.

**Que**, asimismo se deben tomar los recaudos administrativos a efecto de su puesta en vigencia, siendo necesario la sanción de la presente Resolución.

**Por Ello:**

**El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936**

**RESUELVE**

**Art.1º.- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda, Dpto. Contable y Tesorería se proceda al descuento por Planilla a los Empleados de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y a los Beneficiarios del Programa "Aguaray Trabaja" que adquieran entradas para la 16va. Edición del Festival "Aguada del Zorro" y que hayan firmado la conformidad para su respectivo descuento.**



RESOLUCION N° 1338-022

**Art.2º.-** Habilitar las planillas para descuento las que pasan a formar parte integrante de la presente, como Anexos I y II respectivamente.

**Art.3º.-** A efecto de proceder al descuento de los importes autorizados, la planilla debe estar previamente conformada y autorizada por el Coordinador Responsable.

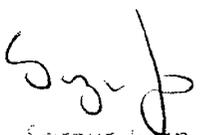
**Art.4º.-** Los importes autorizado por cada agente municipal, y que no supere la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) será deducido en un solo pago y aquel importe que supere dicho valor, será deducido en dos pagos iguales y consecutivos, el primero de ellos con el mes de Agosto/022 y el segundo con el mes de Septiembre/022 respectivamente.

**Art.5º.-** Dar copia a la Secretaria de Hacienda, RR.HH., Dpto. Contable, Tesorería y al Sr. Ariel Umbídez, para su conocimiento e implementación.

**Art.6º.-** Refrendará la presente el Secretario con competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 37º de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-

**Art.7º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

hht.-

  
Sorzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY